



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA PERUANO DE INFORMACIÓN JURÍDICA (SPIJ)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Asesoría Jurídica

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Asesoría Jurídica
Actividad del POI:	AOI00016001945 - Gestión Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Denominación de la Contratación	Adquisición de la licencia principal y adicional del “Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ)”

3. FINALIDAD PÚBLICA

Acceder al Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) mantendrá en una continua actualización a los especialistas de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a las normas emitidas por los distintos poderes del Estado, otorgando un mayor desempeño de sus labores, programadas en el POI 2025.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U.M.	CANTIDAD
01	<p>SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE SISTEMA PERUANO DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>Licenciamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (01) Licencia Principal • Tres (3) Licencia Adicional <p>Debe incluir los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso al SPIJ por Web durante el tiempo de la suscripción. • Envío, por correo electrónico, de las sumillas de las normas legales publicadas en el día; en caso de solicitarlo y hasta la cantidad de licencias suscritas. • Soporte Técnico. • Capacitación en el uso del SPIJ (previa coordinación). • Asesoramiento telefónico en el uso del SPIJ. <p>Soporte y actualización:</p> <p>I. Soporte incluido ante cualquier falla, en horario hábil y el tiempo de respuesta debe realizarse en un máximo de veinticuatro (24) horas.</p> <p>II. El soporte puede ser brindado telefónicamente, por videoconferencia, correo electrónico o en la oficina del INIA.</p>	Unidad	01





5. PERFIL DEL POSTOR

Entidad Pública que brinda las licencias para acceso al “Sistema Peruano de Información Jurídico (SPIJ)”.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los servicios serán prestados en la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) Av La Molina N° 1981-La Molina Lima

El servicio se prestará en el plazo hasta los 365 días calendario, contado a partir del otorgamiento del usuario y contraseña de la licencia principal, así como la licencia adicional para el acceso al “Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ)”.

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo la Oficina de Asesoría Jurídica, y se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (7) calendario a partir de otorgada la licencia con los usuarios y contraseñas de otorgada la conformidad de prestación, y previo visto bueno de la Unidad de Tecnologías de la Información.

8. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor en una sola cuota, según propuesta económica adjudicado,

Requisitos para el pago:

- Comprobante de pago.
- Conformidad del área usuaria

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente ente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta



sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso

existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad,

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo



dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

14. **GESTIÓN DE RIESGO (Obligatorio)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHOSonia Paola
FAU 20131365994 soft
Fecha: 10/04/2026 12:20:59

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría

